

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 065
- Denominación: Alquería de Mena (Campanillas)
- Otras denominaciones: La Huertecilla, Colmenares, Campanillas
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Campanillas

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Hoja: 19
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 12
- Superficie (m²): Localización Puntual
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	363.718	4.063.273	12	
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

Se ofrece un solo par de coordenadas, ya que hemos considerado los restos observados como localización arqueológica puntual (por la baja densidad de materiales arqueológicos en superficie y la reducida extensión de la dispersión de fragmentos), a diferencia de las localizaciones poligonales (delimitadas mediante un área de dispersión/concentración de materiales arqueológicos que responden a sitios de mayor entidad).

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Carretera Nacional
- Identificación: MA-401
- Kilómetro: Polígono Ind. La Huertecilla
- Notas: Próximo (al sur) de Mercamálaga. El yacimiento se localiza en un llano, al sur de la vía de FF.CC y situado en las inmediaciones del Polígono Industrial "La Huertecilla".

C. SITUACIÓN.

El yacimiento se localiza en un llano, al sur de la vía de FF.CC y situado en las inmediaciones del Polígono Industrial "La Huertecilla".

D. VISITABLE.

Accesible: SI
 NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Edad Media
- Estilo: Periodo Islámico (Siglo XII-XIII)
- Tipología: Alquería

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El yacimiento se caracteriza por la baja densidad en la concentración superficial de materiales arqueológicos, no documentándose restos de estructuras inmuebles.

No se recogieron muestras de material arqueológico, siendo el material observado caracterizado *in situ*.

MATERIAL PERIODO ISLÁMICO.

Almacenamiento y/o transporte.

Hemos identificado diversos fragmentos de cerámica adscrita al ámbito funcional de almacenamiento/transporte, que presentan cocción oxidante y fracturas netas. La pasta es compacta, depurada, de coloración anaranjada, y algunos fragmentos presentan engobe crema externo. Debido al grado de fragmentación que presentan las piezas documentadas, no hemos podido precisar una tipología concreta, entendiendo que se corresponderían con fragmentos de jarro/a de diverso tipo.

Menaje de cocina.

Ollas. Se han registrado en superficie escasos fragmentos, en su mayoría amorfos y asas de sección ovalada, correspondientes a esta tipología, que cronológicamente enmarcamos en los siglos XII–XIII. Estos recipientes presentan cuello corto cilíndrico, cuerpo globular y base convexa, a modo de optimizar la cocción y preparación de los alimentos. Como todas las piezas destinadas a la exposición al fuego, poseen pasta rojiza y poco compactas, borde engrosado al exterior y cubierta de vedrío melado interna, sobre el

borde, y chorreando al exterior. En la cara externa posee marcas de fuego que evidencian un uso continuo y prolongado.

Vajilla de mesa.

Ataifor. En superficie, se han identificado múltiples fragmentos de estos recipientes, pertenecientes al servicio de mesa, que presentan diferentes características técnicas, morfológicas y dimensionales. Posee un perfil curvo, con borde ligeramente exvasado al exterior, con labio redondeado. Presenta vidrio melado en ambas caras, con decoración de trazos en manganeso sobre cubierta formando motivos decorativos abstractos o epigráficos. La pasta posee coloración rojiza, producto de una cocción oxidante. La textura es poco compacta, aunque el desgrasante es bastante fino, lo que no evita que se observen fracturas concoidales, al presentar la pasta un alto índice de hierro. Cronología en torno a los siglos XII-XIII

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- GARCIA MORALES, IRENE (2006)
- Memoria Preliminar inédita de la Intervención Arqueológica Preventiva Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la construcción de la futura Central de Ciclo Combinado "Málaga". T.M. de Málaga. Delegación Provincial de Cultura de Málaga de la Consejería de la Junta de Andalucía, 2006, informe inédito.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable (SNU) Agrícola de Regadío
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: NO
- Clasificación:

<input type="checkbox"/>	BIC	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 2	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 065 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: